

 <p>Concejo Municipal Santa Rosa de Osos</p>	<b>FORMATO ACTA DE REUNION</b>		
	<b>CÓDIGO</b>	<b>VERSIÓN</b>	<b>FECHA</b>
	F-CM-015	00	30/08/2016

Acta No:	Fecha: dd/mm/aa			Hora	Lugar
<b>017</b>	<b>25</b>	<b>FEB</b>	<b>2025</b>	<b>4:08 p.m.</b>	<b>Recinto Concejo Municipal</b>

**SESIÓN:** Ordinaria  
**CIUDAD:** Santa Rosa de Osos  
**DEPARTAMENTO:** Antioquia  
**REPÚBLICA:** Colombia

**CONVOCA:** Presidente del Concejo Municipal  
**OBJETO DE LA REUNIÓN:** Proyecto de Acuerdo N°002 de 2025

#### **ORDEN DEL DÍA:**

1. Llamado a lista y verificación del quórum.
2. Oración.
3. Lectura y aprobación del orden del día.
4. Debate y votación del Proyecto de Acuerdo N°002 de 2025 – “POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONAN ALGUNAS DISPOSICIONES CON CARÁCTER TRANSITORIO AL ACUERDO MUNICIPAL 016 DE 2020 – ESTATUTO TRIBUTARIO PARA EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE OSOS, ANTIOQUIA” intervención del concejal ponente Carlos Arturo Gómez Preciado, intervención de la Administración Municipal e intervención de los concejales.
5. Propositiones y varios.

#### **DESARROLLO:**

##### **1. Llamado a lista y verificación del Quórum**

##### **Concejales presentes:**

1. ÁLVAREZ CARDONA LILIA DEL CARMEN
2. ÁLVAREZ LOPERA JOHN JAIME
3. AMAYA MOLINA LUZ MARÍA
4. GÓMEZ PRECIADO CARLOS ARTURO
5. HINCAPIÉ JARAMILLO GUSTAVO ALONSO

 <p>Concejo Municipal Santa Rosa de Osos</p>	<b>FORMATO ACTA DE REUNION</b>		
	<b>CÓDIGO</b>	<b>VERSIÓN</b>	<b>FECHA</b>
	F-CM-015	00	30/08/2016

6. JARAMILLO MEDINA GERMÁN DARÍO
7. MESA RESTREPO JAIME ALBERTO
8. MONSALVE MIRA LEÓN DARÍO
9. MUÑOZ MESA MARTA IDALI
10. RAMÍREZ ROLDÁN VALERIA
11. ROJAS MIRA ORLEY ENRIQUE
12. ROLDÁN RAMÍREZ DANIEL ARTURO
13. TABORDA GÓMEZ JHOAN FERNANDO

El presidente de la corporación inició la sesión, al verificar que se contaba con quorum reglamentario para decidir y deliberar.

## **2. Oración.**

La oración la realizó la concejal Amaya Molina Luz María.

## **3. Lectura y aprobación del orden del día.**

El presidente de la corporación pone en consideración y seguidamente somete a votación el orden del día.

1. ÁLVAREZ CARDONA LILIA DEL CARMEN: APRUEBO
2. ÁLVAREZ LOPERA JOHN JAIME: APRUEBO
3. AMAYA MOLINA LUZ MARÍA: APRUEBO
4. GÓMEZ PRECIADO CARLOS ARTURO: APRUEBO
5. HINCAPIÉ JARAMILLO GUSTAVO ALONSO: APRUEBO
6. JARAMILLO MEDINA GERMÁN DARÍO: APRUEBO
7. MESA RESTREPO JAIME ALBERTO: APRUEBO
8. MONSALVE MIRA LEÓN DARÍO: APRUEBO
9. MUÑOZ MESA MARTA IDALI: APRUEBO
10. RAMÍREZ ROLDÁN VALERIA: APRUEBO
11. ROJAS MIRA ORLEY ENRIQUE: APRUEBO
12. ROLDÁN RAMÍREZ DANIEL ARTURO: APRUEBO
13. TABORDA GÓMEZ JHOAN FERNANDO: APRUEBO

El orden del día es aprobado por UNANIMIDAD.

 <p>Concejo Municipal Santa Rosa de Osos</p>	<b>FORMATO ACTA DE REUNION</b>		
	<b>CÓDIGO</b>	<b>VERSIÓN</b>	<b>FECHA</b>
	F-CM-015	00	30/08/2016

**4. Debate y votación del Proyecto de Acuerdo N°002 de 2025 – “POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONAN ALGUNAS DISPOSICIONES CON CARÁCTER TRANSITORIO AL ACUERDO MUNICIPAL 016 DE 2020 – ESTATUTO TRIBUTARIO PARA EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE OSOS, ANTIOQUIA” intervención del concejal ponente Carlos Arturo Gómez Preciado, intervención de la Administración Municipal e intervención de los concejales.**

INTERVIENE LA SECRETARIA AUXILIAR DEL CONCEJO MUNICIPAL, PAULINA RODRÍGUEZ ARBOLEDA Y PROCEDE... Con la lectura del acta N°001 de la Comisión Segunda Permanente de Presupuesto y Hacienda Pública, presente en el archivo físico y digital del Concejo Municipal de Santa Rosa de Osos.

INTERVIENE EL CONCEJAL CARLOS ARTURO GÓMEZ PRECIADO, SALUDA Y PROCEDE... Con la ponencia del Proyecto de Acuerdo N°002 de 2025 – “POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONAN ALGUNAS DISPOSICIONES CON CARÁCTER TRANSITORIO AL ACUERDO MUNICIPAL 016 DE 2020 – ESTATUTO TRIBUTARIO PARA EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE OSOS, ANTIOQUIA” otorgando una posición y concepto positivo referente al proyecto mencionado.

INTERVIENE LA DIRECTORA OPERATIVA DE COBRO COACTIVO – CINDY CATALINA PÉREZ ZAPATA, Y SALUDA... Presenta exposición conformada por 13 diapositivas. En ella, detalla y explica los siguientes aspectos: fundamentos jurídicos, la necesidad del proyecto, el alcance de la medida, ejemplos, beneficios, impacto fiscal y financiero, evolución del capital e intereses de mora del IPU (2020-2024) y del ICA (2020-2024), así como los escenarios probables del impacto fiscal derivados de la disminución temporal de intereses del IPU y de intereses o sanciones del ICA, y el mecanismo de control. Dicho documento se anexa a la presente acta y está disponible en el archivo digital del Concejo Municipal de Santa Rosa de Osos.

INTERVIENE EL CONCEJAL DANIEL ARTURO ROLDÁN RAMIREZ, SALUDA Y DICE... El año pasado, durante las sesiones de febrero, ya habíamos aprobado este proyecto, aunque en su momento la Gobernación lo objetó. Sin embargo, considero que ahora viene mejor sustentado, incluso respaldado por una sentencia de la Corte que aporta mayor seguridad jurídica.

 <p>Concejo Municipal Santa Rosa de Osos</p>	<b>FORMATO ACTA DE REUNION</b>		
	<b>CÓDIGO</b>	<b>VERSIÓN</b>	<b>FECHA</b>
	F-CM-015	00	30/08/2016

Varios municipios están adoptando estas medidas. Como mencionó Cindy, la Gobernación recientemente aprobó la modificación de la Ordenanza 40 de 2024 mediante el Proyecto de Ordenanza 02, estableciendo un beneficio del 70%. Si la misma Gobernación lo está haciendo, Santa Rosa también debe acceder a estas ventajas tributarias, beneficiando a nuestros contribuyentes.

En las tablas que nos presentaron, se evidenció que el año más crítico fue el 2023, cuando se registró el incremento más alto en los intereses. Recordemos que, tras la pandemia, un decreto nacional exoneró intereses en la administración pasada, lo cual fue una medida importante. Ahora, ante la falta de recursos a nivel nacional, estas exoneraciones resultan pertinentes para nuestro municipio.

Por lo anterior, manifiesto que mi voto será positivo. Debemos seguir avanzando y garantizar que estos recursos sean invertidos de manera efectiva para el bienestar de todos. Invito a mis compañeros concejales a respaldar este proyecto de acuerdo, confiando en que las exoneraciones aliviarán la carga tanto del municipio como de sus contribuyentes. Con la aprobación reciente de la Gobernación y el respaldo jurídico existente, ahora contamos con mayor certeza para tomar esta decisión.

**INTERVIENE LA CONCEJAL VALERIA RAMIREZ ROLDÁN, SALUDA Y DICE...**  
Continuo con las dudas que mantengo respecto a este proyecto, especialmente en relación con lo señalado por el Tribunal Administrativo sobre el acuerdo aprobado en Santa Rosa el año pasado. Es importante recordar que el acuerdo de La Ceja se aprobó en agosto de 2023 y el Tribunal Administrativo de Antioquia lo declaró válido en marzo de 2024. Sin embargo, nuestro acuerdo fue aprobado en febrero de 2024 y, en mayo, el Tribunal lo declaró inválido. Me detengo en las justificaciones planteadas, pues considero que estas aclaraciones son fundamentales.

La sentencia expone dos aspectos clave. El primero, según lo señalado por el Ministerio Público, es el siguiente: el municipio únicamente estableció medidas para el saneamiento de las obligaciones tributarias, pero no definió cómo recuperaría los intereses moratorios condonados, afectando las finanzas municipales y la cultura de pago. Este vacío podría incentivar a los contribuyentes a no cumplir puntualmente sus obligaciones futuras. Además, la Corte Constitucional ha indicado que estos recursos ya están causados por el municipio y, por tanto, debe explicarse cómo se repondrán los 696 millones que dejaría de recibir por condonar dichos intereses.

El segundo punto, según el Tribunal Administrativo, se basa en la sentencia C-833 de 2013 de la Corte Constitucional, donde se señala que las amnistías tributarias, aunque no están prohibidas, deben evaluarse conforme a los principios de igualdad,

 <p>Concejo Municipal Santa Rosa de Osos</p>	<b>FORMATO ACTA DE REUNION</b>		
	<b>CÓDIGO</b>	<b>VERSIÓN</b>	<b>FECHA</b>
	F-CM-015	00	30/08/2016

equidad y justicia tributaria. Es esencial demostrar que existe una justificación suficiente y una situación excepcional que valide su implementación, además de probar su idoneidad y necesidad. La Corte ha declarado inconstitucionales aquellas amnistías que son genéricas, es decir, que no se fundamentan en circunstancias excepcionales específicas y que benefician indiscriminadamente a los morosos, otorgándoles un trato más favorable que a los contribuyentes cumplidos.

Por lo tanto, no es viable implementar amnistías sobre la base de situaciones generales, como el simple incumplimiento de las obligaciones tributarias, con el objetivo de estimular el pago de impuestos o saldar deudas municipales, sin una justificación extraordinaria. Considero crucial que estas inquietudes sean atendidas antes de avanzar con la aprobación de este proyecto.

En el caso concreto, la condonación parcial de intereses moratorios constituye una amnistía que, si bien no afecta el impuesto como tal, sí representa una disminución significativa —en este caso, del 60%, según lo establecido el año pasado— en los intereses moratorios causados y en las sanciones, una vez el impuesto ha sido determinado a cargo del contribuyente. Esto, de manera inevitable, conlleva las consecuencias adversas del incumplimiento. Por lo anterior, esta sala de decisión ha procedido a declarar la invalidez del Acuerdo N°002 de 2024.

¿Cuál es el sentido de mi preocupación? Es muy claro. Esta sentencia del Tribunal, a mi parecer, cuestiona lo establecido previamente en el caso de La Ceja, dado que fue emitida posteriormente y se refiere específicamente a nuestro territorio, Santa Rosa de Osos. Esto me lleva a plantear una inquietud similar respecto a la Ordenanza N°40 de la Asamblea: ¿cómo es posible que el Tribunal invalide una medida que la Asamblea acaba de promulgar?

Surge entonces una cuestión esencial: cuando revisamos las ordenanzas de la Asamblea, ¿quién las supervisa y bajo qué interés? Y, a su vez, ¿quién revisa nuestros acuerdos? La respuesta es la Secretaría Jurídica de la Gobernación. Pero ¿bajo qué garantías? Garantías que, francamente, no tenemos.

Cabe recordar que el pasado 20 de febrero, se dictó una sentencia que declaró la pérdida de investidura, en primera instancia, de un concejal en Yarumal por haber realizado un homenaje a su padre mientras ostentaba la presidencia del Concejo.

Entonces, ¿qué riesgos enfrentamos al aprobar, por segunda vez, un acuerdo que el Tribunal ya ha declarado inválido? Es un asunto delicado. Si bien comprendo los argumentos de la Secretaría y valoro que los contribuyentes puedan acceder a estos beneficios, no puedo ignorar las implicaciones legales y jurídicas para nosotros como concejales.

 <p>Concejo Municipal Santa Rosa de Osos</p>	<b>FORMATO ACTA DE REUNION</b>		
	<b>CÓDIGO</b>	<b>VERSIÓN</b>	<b>FECHA</b>
	F-CM-015	00	30/08/2016

El Tribunal Administrativo, al reiterar la invalidez del acuerdo, tiene la facultad de compulsar copias contra los concejales y, por supuesto, contra el alcalde. Además, aunque el acuerdo entre en vigencia y se logre un recaudo temporal, el problema nos alcanzará en el futuro si el Tribunal lo anula nuevamente.

**INTERVIENE EL CONCEJAL ORLEY ENRIQUE ROJAS MIRA, SALUDA Y DICE...**  
En primer lugar, quiero referirme a una inquietud que me han manifestado algunos miembros de la comunidad, relacionada con las personas que tienen acuerdos de pago con el municipio. Al respecto, tengo dos preguntas puntuales:

1. ¿Las personas que tienen acuerdos de pago con el municipio pueden acceder a este beneficio, indistintamente de si están al día o en mora con dichos acuerdos?
2. ¿Los contribuyentes que actualmente tienen litigios con el municipio también pueden acogerse a este beneficio?

Adicionalmente, me gustaría conocer cuál sería el procedimiento a seguir para estas personas en caso de ser beneficiarias.

Por otro lado, tengo una inquietud jurídica que considero importante aclarar. Si como concejal, en el hipotético caso, no estoy al día con mis pagos al municipio y apruebo este proyecto de acuerdo, para posteriormente hacer uso del beneficio, ¿esto constituiría un conflicto de intereses? Lo menciono porque, en sesiones anteriores, ha habido concejales que se han abstenido de votar proyectos de acuerdo con estas características precisamente para evitar cualquier cuestionamiento legal.

Señor Presidente, agradecería si es posible que nuestra asesora jurídica nos brinde claridad sobre este punto, para que todos podamos proceder con la mayor transparencia y dentro del marco de la legalidad.

**INTERVIENE EL CONCEJAL GERMAN DARÍO JARAMILLO MEDINA, SALUDA Y DICE...** Con respecto a las intervenciones anteriores, especialmente la de la Concejala Valeria, reconozco el estudio juicioso que ha realizado sobre la normativa, así como las aclaraciones brindadas por nuestra asesora jurídica, quien ha emitido un concepto favorable sobre el proyecto de acuerdo en discusión. Como principio general del derecho, donde existe la misma razón, debe existir la misma disposición. Por ello, si a La Ceja se le otorgó viabilidad para un beneficio similar, a Santa Rosa de Osos también se le debería conceder.

En cuanto a las inquietudes sobre las implicaciones jurídicas, confío plenamente en el análisis realizado por nuestra asesora, respaldado por fundamentos sólidos como el artículo 91 de la Constitución Nacional y las leyes pertinentes, como el artículo 32

 <p>Concejo Municipal Santa Rosa de Osos</p>	<b>FORMATO ACTA DE REUNION</b>		
	<b>CÓDIGO</b>	<b>VERSIÓN</b>	<b>FECHA</b>
	F-CM-015	00	30/08/2016

de la Ley 636. A pesar de las observaciones del Ministerio Público, recordemos que su posición, aunque válida, no es definitiva ni vinculante. El derecho no es absoluto, y siempre existe la posibilidad de mecanismos de defensa ante cualquier investigación.

Por otro lado, entiendo la preocupación de algunas personas que consideran que este proyecto podría premiar a los morosos y desmotivar a quienes pagan puntualmente. No obstante, la realidad económica de nuestro municipio es compleja. Hay familias que enfrentan dificultades extremas, donde el pago del impuesto predial puede significar sacrificar necesidades básicas. Por eso, más que un beneficio para los deudores, este proyecto busca sanear la cartera del municipio y brindar un alivio a quienes, por razones ajenas a su voluntad, no han podido cumplir con sus obligaciones.

Reitero que mi voto será favorable, tal como lo fue en comisión, y apoyo la idea de colaborar con estas personas que están agobiadas por los intereses moratorios. Este acuerdo no solo beneficiará a los contribuyentes, sino también al municipio, permitiendo recaudar ingresos que serán invertidos en las obras y proyectos contemplados en el plan de desarrollo.

Finalmente, si llegara a surgir algún pronunciamiento negativo por parte de las instancias jurídicas superiores, debemos estar preparados para interponer los recursos correspondientes. No estamos sujetos únicamente a sus decisiones, ya que contamos con asesoría jurídica y bases legales para defender nuestra postura.

INTERVIENE LA CONCEJAL MARTA IDALI MUÑOZ MESA, SALUDA Y DICE... Me parece muy interesante y positivo que podamos llevar a cabo este proyecto de acuerdo, ya que, como concejales, estamos en defensa de nuestros santarrosanos. Según los datos expuestos, hay un número significativo de personas en mora con el impuesto predial, por lo que considero importante emitir un concepto positivo.

No obstante, me surge una inquietud respecto a las implicaciones que podría tener la aprobación de este proyecto. Aunque contamos con el respaldo de nuestros abogados, aún no sabemos con certeza cuál será la respuesta oficial.

Tengo una pregunta puntual: sé que este proyecto adiciona algunas disposiciones al Acuerdo 016 de 2020, pero ¿qué sucederá con los deudores morosos anteriores a ese año? Es bien sabido que, especialmente en las zonas rurales, existen familias que, por generaciones, han dejado de hacer sucesiones o escrituras debido a las cuantiosas deudas por concepto del impuesto predial. Conozco casos específicos de personas que llevan 18 o 20 años sin poder realizar estas gestiones por este motivo.

 <p>Concejo Municipal Santa Rosa de Osos</p>	<b>FORMATO ACTA DE REUNION</b>		
	<b>CÓDIGO</b>	<b>VERSIÓN</b>	<b>FECHA</b>
	F-CM-015	00	30/08/2016

Me pregunto si sería viable organizar otro proyecto de acuerdo que contemple algún tipo de alivio para estos deudores antiguos, e incluso para aquellos con deudas relacionadas con el tránsito. Sabemos que muchas personas enfrentan dificultades económicas desde el 2019-2020, no solo en Santa Rosa de Osos, sino en todo el departamento y el país, a causa del aumento de la pobreza, el alto costo de vida y el desempleo.

INTERVIENE EL CONCEJAL JHOAN FERNANDO TABORDA GÓMEZ, SALUDA Y DICE... Hay varios aspectos que considero importantes en el debate de este proyecto de acuerdo. A veces, durante las intervenciones, se evidencian ciertas contradicciones, especialmente al hablar de la defensa del proyecto y de la capacidad de pago de los santarrosanos frente a sus obligaciones tributarias.

Es fundamental recordar que, como servidores públicos, debemos obrar conforme a la ley. Como bien lo ha dicho el Concejal Germán, “dura es la ley, pero es la ley”. Existe una necesidad latente de mejorar el recaudo del tributo predial para financiar obras que beneficien a nuestra comunidad. Sin embargo, noto cierta inconsistencia cuando, por un lado, se menciona la incapacidad de muchos santarrosanos para cumplir con el pago de impuestos, y por otro, se insiste en la urgencia de una actualización catastral para aumentar los ingresos municipales.

Esto plantea una interrogante: ¿Si muchos ciudadanos tienen dificultades para pagar sus impuestos actuales, cómo enfrentarán una carga mayor tras la actualización catastral?

Aunque valoro el trabajo jurídico realizado por la Secretaria de Hacienda y su equipo, reconozco que las leyes pueden ser interpretadas de distintas maneras, dependiendo de quién las analice: un abogado, un juez o un magistrado. Por ello, aunque algunos compañeros respaldan el proyecto de acuerdo, yo no puedo desconocer la necesidad de garantizar la seguridad jurídica para la Corporación y para los propios concejales.

Considero que el municipio debe fortalecer la oficina de cobro coactivo para asegurar que los recaudos se realicen de forma efectiva. No podemos depender de un proyecto que podría ser cuestionado legalmente y que, mientras se define su validez, se busque recaudar sin certezas jurídicas. No comparto la idea de “recaudar mientras se cae el acuerdo”, pues eso no brinda estabilidad ni confianza a nuestros contribuyentes.

Además, insisto en la necesidad de avanzar en la legalización y titulación de predios, permitiendo que las personas puedan formalizar su situación y cumplir con

 <p>Concejo Municipal Santa Rosa de Osos</p>	<b>FORMATO ACTA DE REUNION</b>		
	<b>CÓDIGO</b>	<b>VERSIÓN</b>	<b>FECHA</b>
	F-CM-015	00	30/08/2016

sus obligaciones tributarias. Sin títulos de propiedad, el recaudo seguirá siendo limitado y los recursos municipales se verán afectados.

Por estas razones, y considerando las sentencias planteadas por la Concejal Valeria, así como los antecedentes relacionados con la Ceja y la cancelación de proyectos similares en Santa Rosa de Osos, manifiesto con respeto mi decisión de votar negativamente este proyecto de acuerdo. Lo hago pensando en la seguridad jurídica de la Corporación y en el bienestar económico de nuestro municipio.

INTERVIENE EL CONCEJAL GUSTAVO ALONSO HINCAPIÉ JARAMILLO, SALUDA Y DICE... Somos conscientes de que el municipio tiene una cartera considerable y, aunque representa un reto importante, creo firmemente en la necesidad de respaldar este proyecto. Por eso, manifiesto mi intención de votar de forma positiva, sustentado en el aval jurídico que nos ha presentado la asesora legal. Aprecio las reflexiones del concejal German Jaramillo y las consideraciones del concejal Jhoan, quien ha resaltado la importancia de la prevención. Valoro las opiniones de todos mis compañeros, pues este no es un concejo de aplausos, sino de debates constructivos.

En cuanto a los beneficios para los contribuyentes cumplidores, si bien hoy no están contemplados, comprendí que se está trabajando en ello. Es posible que, a futuro, en el marco de la actualización catastral, se puedan implementar incentivos para quienes cumplen puntualmente con sus obligaciones tributarias. Tal como mencionó el concejal Germán, el pago de impuestos es una responsabilidad que no debe condicionarse a las excepciones, más aún cuando las normativas actuales cada vez restringen más esas concesiones.

Para finalizar, me gustaría que la Secretaria nos comparta el plan B de la Secretaría de Movilidad. Es crucial analizar estrategias para recuperar parte de esa cartera, que asciende a \$3.000.000.000, porque el municipio necesita esos recursos. Hay demandas cotidianas, como la reparación de las vías, donde vemos que la pintura utilizada en la calle del Palo ya se ha deteriorado. Quizás, con una mejor disponibilidad financiera, podríamos optar por materiales de mayor calidad.

INTERVIENE EL CONCEJAL DANIEL ARTURO ROLDÁN RAMIREZ, Y DICE... Valeria planteó una inquietud que considera relevante: ¿quién supervisa a la Gobernación? ¿Acaso es la misma Gobernación? Desde mi perspectiva, todo proceso debe contar con un mecanismo de control riguroso e independiente.

He revisó con detenimiento las sanciones impuestas por el Tribunal respecto al proyecto de acuerdo que contenía cuatro artículos, de los cuales dos fueron objetados. En otro proyecto, se sancionó un artículo. Esto me lleva a una pregunta

 <p>Concejo Municipal Santa Rosa de Osos</p>	<b>FORMATO ACTA DE REUNION</b>		
	<b>CÓDIGO</b>	<b>VERSIÓN</b>	<b>FECHA</b>
	F-CM-015	00	30/08/2016

clave: ¿la sanción de ciertos artículos invalida el acuerdo en su totalidad? Es fundamental aclarar este punto, pues no siempre la objeción de una parte significa la anulación del todo.

El concejal Jhoan también abordó un tema crucial: la capacidad de pago de los santarrosanos y la falta de actualización catastral, una medida que varios de nosotros hemos solicitado. No todas las personas han podido cumplir con el pronto pago, no por falta de voluntad, sino debido a las dificultades económicas que atraviesan.

Si observamos las fechas, la pandemia afectó significativamente la economía entre 2020 y 2022, con secuelas evidentes incluso en 2023. Tal como lo expuso Cindy, las consecuencias financieras de la pandemia aún persisten, y no todos tenemos las mismas condiciones económicas. Cualquiera puede enfrentar dificultades que le impidan cumplir con sus obligaciones tributarias a tiempo.

Este proyecto de acuerdo ha generado un debate enriquecedor, con puntos de vista diversos y válidos. No obstante, considero que, mientras se define el destino final de esta propuesta, es viable iniciar el proceso de recaudo. Si la Gobernación y varios municipios vecinos han adoptado medidas similares, no se trata de seguir tendencias sin criterio, sino de responder a una necesidad concreta.

Es importante recordar que habíamos proyectado un recaudo basado en la actualización catastral, la cual aún no se ha materializado. Por ello, esta propuesta de la administración municipal busca suplir ese vacío financiero, permitiendo captar recursos que, a su vez, se destinarán a la inversión social.

Personalmente, apoyo este proyecto porque estoy convencido de que el recaudo contribuirá al desarrollo de obras y programas para nuestras comunidades, muchas de las cuales enfrentan carencias importantes. Como lo mencionó Adriana, sería útil conocer las cifras del recaudo logrado el año pasado con medidas similares, para tener un panorama más claro.

Sé que toda decisión conlleva riesgos y consecuencias, pero también creo firmemente que debemos priorizar el bienestar de la comunidad. A veces, las decisiones que tomamos pueden ser impopulares, pero ello no debe desviar nuestro propósito de buscar soluciones justas y efectivas.

INTERVIENE LA CONCEJAL VALERIA RAMIREZ ROLDÁN, Y DICE... Quiero dejar en claro que este debate no tiene como finalidad ir en contra del contribuyente ni de la Secretaría de Hacienda. Por el contrario, se trata de un análisis estrictamente jurídico, en el que, más allá de las circunstancias personales o sociales que rodean

 <p>Concejo Municipal Santa Rosa de Osos</p>	<b>FORMATO ACTA DE REUNION</b>		
	<b>CÓDIGO</b>	<b>VERSIÓN</b>	<b>FECHA</b>
	F-CM-015	00	30/08/2016

este asunto, debemos velar por el bienestar de la Corporación y de cada uno de sus integrantes.

Mi intervención surge como réplica a lo pronunciado por el concejal, quien mencionó que, respecto al acuerdo del año pasado, solo fueron declarados inválidos el primer y el segundo artículo. Sin embargo, es fundamental precisar que la anulación de esos dos artículos afecta directamente la validez del acuerdo en su totalidad.

Esto se debe a que el tercer artículo instruye a la Secretaría para que se ejecute lo dispuesto en los dos primeros los cuales fueron declarados inválidos y el cuarto artículo señala únicamente la entrada en vigencia del acuerdo. Por tanto, sin el respaldo del primer y segundo artículo, los restantes pierden todo su sentido y aplicación.

En consecuencia, no se puede afirmar que solo se invalidaron dos artículos, cuando, en la práctica, esa decisión deja sin efecto el acuerdo completo.

**INTERVIENE EL CONCEJAL JHOAN FERNANDO TABORDA GÓMEZ, Y DICE...**  
En primer lugar, deseo aclarar un aspecto señalado por la concejal Valeria, y es que el proyecto de acuerdo en cuestión ha sido declarado inválido en su totalidad, no solo en algunos de sus artículos, por lo que es importante precisar que su anulación abarca todo el contenido del acuerdo.

Ahora bien, concejal Daniel, con el mayor respeto, considera que este debate nos brinda la oportunidad de exponer cada postura de forma clara y constructiva. No sé si usted defendió este proyecto de acuerdo ante las instancias correspondientes, pero si, como ha mencionado, existe la voluntad de varios concejales de votar positivamente, quizás no sea necesario profundizar tanto en su defensa o justificación.

Quiero también dejar claro que en ningún momento él afirmó que la comunidad de Santa Rosa de Osos carezca de capacidad de pago. Lo que planteé fue la importancia de mantener coherencia en el discurso, pues mientras por un lado discutimos la necesidad de una actualización catastral para fortalecer el recaudo tributario del municipio, por otro, no podemos enviar el mensaje contradictorio de que las personas no tienen cómo cumplir con sus obligaciones fiscales.

**INTERVIENE EL CONCEJAL LEÓN DARÍO MONSALVE MIRA, Y DICE...**  
Considero que de los errores siempre se aprende y, en este caso, me genera tranquilidad saber que el proyecto presentado para esta vigencia cuenta con el respaldo de experiencias previas exitosas.

 <p>Concejo Municipal Santa Rosa de Osos</p>	<b>FORMATO ACTA DE REUNION</b>		
	<b>CÓDIGO</b>	<b>VERSIÓN</b>	<b>FECHA</b>
	F-CM-015	00	30/08/2016

Se nos explicó que este proyecto fue formulado tomando como referencia las iniciativas implementadas en el municipio de La Ceja y que, además, se trabajó de manera articulada con la Gobernación de Antioquia y las autoridades de La Ceja para adaptarlo a nuestra realidad, lo que refuerza su solidez.

Es importante recordar que este tipo de proyectos incentivan a la ciudadanía a cumplir oportunamente con sus obligaciones tributarias. Como lo mencionó el concejal Daniel, el año pasado se logró un mayor recaudo, reflejado en importantes inversiones para nuestro municipio.

INTERVIENE LA SECRETARIA DE HACIENDA ADRIANA MARÍA MESA URIBE, Y DICE... En primer lugar, quiero resaltar el trabajo que Cindy ha realizado durante estos dos meses, el cual ha sido verdaderamente notable. Aunque resulta difícil plasmar en palabras todo lo que ella ha logrado, es importante mencionar que ha avanzado significativamente en la recuperación de cartera para el municipio.

Cuando Cindy consideró su cargo, fuimos informados de que el departamento estaba aplicando una exención del 70% y, al ser cuestionados sobre las razones por las cuales el municipio no había continuado con dicha medida dado que el proyecto presentado el año pasado fue anulado, le sugerí a Cindy que aprovechara sus contactos en la oficina jurídica del departamento para investigar el estado actual de estos acuerdos, las reducciones vigentes y las diferencias con nuestro proyecto anterior.

Cindy trabajó de inmediato, contactando a la oficina jurídica departamental, a la asamblea y a otros municipios, incluso algunos de Cundinamarca, que tenían acuerdos similares sin ser anulados. Fue así como llegamos a la conclusión de que no estamos planteando una exención, sino un paragrafo transitorio dentro del Estatuto Tributario. Según lo que nos informaron, la diferencia radica en la manera en que se presenta el proyecto, aunque el objetivo sea el mismo.

Ahora bien, el propósito de este proyecto de acuerdo es evitar llegar a medidas extremas como los embargos, ya que nuestro interés es no embargar las viviendas de los santarrosanos. A través de los cobros persuasivos, buscamos recuperar las deudas fiscales sin recurrir a procesos judiciales.

El impacto del trabajo de Cindy ha sido evidente: en solo dos meses, varios contribuyentes que tenían procesos de embargo en curso se acercaron voluntariamente a saldar sus deudas.

Para ilustrar esta situación, quisiera compartir un caso concreto: el año pasado, un contribuyente firmó un acuerdo para acogerse al beneficio del descuento, pero,

 <p>Concejo Municipal Santa Rosa de Osos</p>	<b>FORMATO ACTA DE REUNION</b>		
	<b>CÓDIGO</b>	<b>VERSIÓN</b>	<b>FECHA</b>
	F-CM-015	00	30/08/2016

lamentablemente, tras sufrir un infarto en octubre o noviembre, no pudo continuar con los pagos. A pesar de haber cancelado cuatro o cinco cuotas de aproximadamente \$2.900.000, al incumplir, el acuerdo quedó liberado y la deuda, que inicialmente era de \$19.000.000, ascendió este año a \$26.000.000 debido a la reliquidación de intereses sobre los intereses previamente causados.

Este ejemplo refleja que, en muchas ocasiones, los contribuyentes no dejan de pagar por falta de voluntad, sino por circunstancias inesperadas. Este ciudadano, si logra acogerse a la propuesta actual, pagaría \$16.000.000 en lugar de los \$26.000.000, lo que aliviaría su carga financiera y permitiría al municipio recuperar recursos importantes.

Respecto a las multas de tránsito mencionadas por el concejal Carlos Arturo, revisaremos la posibilidad de presentar un proyecto de acuerdo que se ajuste a las normas vigentes, evitando repetir los errores jurídicos del año pasado.

Finalmente, en cuanto al impacto fiscal, es importante aclarar que, aunque proyectamos una recuperación de intereses significativa, esto no implica un impacto fiscal positivo inmediato. Según el marco fiscal presentado, no estamos contemplando recaudar \$18.000 millones de predial, sino \$8.500 millones, ya que las proyecciones deben basarse en el recaudo de años anteriores, con incrementos proporcionales.

Quiero enfatizar que este proyecto no premia a los deudores morosos, pues ellos seguirán obligados a pagar el 100% del capital adeudado y un porcentaje razonable de los intereses, solo que no tan altos como los derivados de la tasa de usura.

**INTERVIENE LA DIRECTORA OPERATIVA DE COBRO COACTIVO - CINDY CATALINA PÉREZ ZAPATA, Y DICE...** Respondiendo a la inquietud planteada por la concejal Valeria respecto al concepto emitido por el Ministerio y el Tribunal el año pasado sobre el acuerdo, es importante aclarar lo siguiente: si comparamos ambos proyectos de acuerdo, el fundamento jurídico y sus títulos presentan diferencias significativas. En el concepto mencionado por la concejal, el Tribunal señala que el acuerdo municipal objeto de demanda avanzó desconociendo las normas en las que debía fundamentarse. Es decir, se evidenció que el proyecto anterior no contemplaba normas esenciales, como la Ley 788, mientras que el actual sí las incluye.

Quiero brindar tranquilidad a la concejal Valeria y a los demás miembros del Concejo, ya que este nuevo proyecto de acuerdo fue cuidadosamente estudiado y proyectado con el acompañamiento de la Oficina de Cobro Coactivo y la asesoría jurídica de la Gobernación de Antioquia. Además, se realizaron acercamientos con

 <p>Concejo Municipal Santa Rosa de Osos</p>	<b>FORMATO ACTA DE REUNION</b>		
	<b>CÓDIGO</b>	<b>VERSIÓN</b>	<b>FECHA</b>
	F-CM-015	00	30/08/2016

los municipios de La Ceja y Chía Cundinamarca. Chía, incluso, ha sido destacado por medios nacionales como Noticias Caracol por implementar un proyecto similar, cuyas bases jurídicas sirvieron de referencia para estructurar el nuestro.

En cuanto a la preocupación sobre una posible demanda, contamos con antecedentes sólidos. Al comparar nuestro proyecto con el de La Ceja, encontramos una clara similitud en sus fundamentos jurídicos. Si La Ceja ha logrado avanzar con un marco legal semejante, tenemos las herramientas y los argumentos necesarios para defender nuestro proyecto ante cualquier cuestionamiento legal.

Por lo tanto, a diferencia del acuerdo anterior, este nuevo proyecto se encuentra plenamente sustentado en las normas vigentes, tal como lo señala el concepto del Ministerio Público.

**INTERVIENE LA CONCEJAL VALERIA RAMÍREZ ROLDÁN, Y DICE...** Efectivamente, lo que se lee en el concepto del Ministerio Público es claro, pero al revisar con detenimiento la sentencia 833 de 2013 citada tanto por el Ministerio como por el Tribunal, percibo que persisten los mismos errores de vicio en este nuevo acuerdo.

Quiero ser sincera: considero positivo que los contribuyentes, teniendo en cuenta las realidades del municipio y los ejemplos expuestos, puedan acceder a una disminución en los intereses de mora. Esta medida, sin duda, beneficia al municipio. Además, si la administración nos asegura que, en caso de cualquier procedimiento ante el Tribunal, respaldará a esta Corporación, no tengo inconveniente en apoyar lo que contribuya al bienestar del municipio.

Sin embargo, al estudiar a fondo la sentencia, encuentro que algunos errores señalados anteriormente también se presentan en este nuevo proyecto de acuerdo. En cuanto a los antecedentes, claro que tienen peso, pues evidencian que el Tribunal no aplica los mismos criterios de evaluación a todos los municipios ni, incluso, a los municipios frente al departamento, lo cual resultaría injusto.

**INTERVIENE LA DIRECTORA OPERATIVA DE COBRO COACTIVO - CINDY CATALINA PÉREZ ZAPATA, Y DICE...** Respondiendo a las preguntas del concejal Orley, respecto al acuerdo de pago y la posibilidad de acceder a la disminución del 70% de los intereses, sí, efectivamente, aquellas personas con un acuerdo de pago vigente pueden beneficiarse de esta reducción. Si el acuerdo está debidamente firmado y en curso, el contribuyente podrá acercarse y solicitar el beneficio.

Ahora bien, el articulado del proyecto de acuerdo establece claramente que no se suscribirán nuevos acuerdos de pago con esta disminución del 70% después de su

 <p>Concejo Municipal Santa Rosa de Osos</p>	<b>FORMATO ACTA DE REUNION</b>		
	<b>CÓDIGO</b>	<b>VERSIÓN</b>	<b>FECHA</b>
	F-CM-015	00	30/08/2016

aprobación. Este beneficio aplica exclusivamente a quienes ya cuenten con un acuerdo vigente.

En cuanto a los litigios, también se contempla el acceso a la reducción del 70% de los intereses para aquellos contribuyentes inmersos en procesos jurídicos.

Sobre el posible conflicto de interés, considero que, aunque el concejal tiene una función pública, eso no anula su condición de ciudadano. Por ejemplo, si yo, como Directora Operativa de Cobro Coactivo, soy funcionaria, eso no me impediría acceder a este beneficio, ya que el proyecto de acuerdo busca favorecer a toda la comunidad sin distinción.

Por lo tanto, entendemos que no existe un conflicto de interés que impida a los concejales aprobar el proyecto o emitir un voto positivo. Considero que las dudas han sido aclaradas y que todos tenemos una comprensión clara de la situación y nuestras respectivas posiciones.

**INTERVIENE LA SECRETARIA AUXILIAR DEL CONCEJO MUNICIPAL, PAULINA RODRÍGUEZ ARBOLEDA, Y DICE... Llamo a lista para aprobación o no aprobación al título del Proyecto de Acuerdo N°002 de 2025 – “POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONAN ALGUNAS DISPOSICIONES CON CARÁCTER TRANSITORIO AL ACUERDO MUNICIPAL 016 DE 2020 – ESTATUTO TRIBUTARIO PARA EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE OSOS, ANTIOQUIA”**

1. ÁLVAREZ CARDONA LILIA DEL CARMEN: APRUEBO
2. ÁLVAREZ LOPERA JOHN JAIME: APRUEBO
3. AMAYA MOLINA LUZ MARÍA: APRUEBO
4. GÓMEZ PRECIADO CARLOS ARTURO: APRUEBO
5. HINCAPIÉ JARAMILLO GUSTAVO ALONSO: APRUEBO
6. JARAMILLO MEDINA GERMÁN DARÍO: APRUEBO
7. MESA RESTREPO JAIME ALBERTO: APRUEBO
8. MONSALVE MIRA LEÓN DARÍO: APRUEBO
9. MUÑOZ MESA MARTA IDALI: APRUEBO
10. RAMÍREZ ROLDÁN VALERIA: NO APRUEBO
11. ROJAS MIRA ORLEY ENRIQUE: APRUEBO
12. ROLDÁN RAMÍREZ DANIEL ARTURO: APRUEBO
13. TABORDA GÓMEZ JHOAN FERNANDO: NO APRUEBO

El título del Proyecto de Acuerdo N°002 de 2025 obtiene 11 votos positivos y 2 negativos, lo que indica que es APROBADO.

 <p>Concejo Municipal Santa Rosa de Osos</p>	<b>FORMATO ACTA DE REUNION</b>		
	<b>CÓDIGO</b>	<b>VERSIÓN</b>	<b>FECHA</b>
	F-CM-015	00	30/08/2016

INTERVIENE LA SECRETARIA AUXILIAR DEL CONCEJO MUNICIPAL, PAULINA RODRÍGUEZ ARBOLEDA, Y DICE... Llamo a lista para aprobación o no aprobación al articulado del proyecto de acuerdo N°002 de 2025.

1. ÁLVAREZ CARDONA LILIA DEL CARMEN: APRUEBO
2. ÁLVAREZ LOPERA JOHN JAIME: APRUEBO
3. AMAYA MOLINA LUZ MARÍA: APRUEBO
4. GÓMEZ PRECIADO CARLOS ARTURO: APRUEBO
5. HINCAPIÉ JARAMILLO GUSTAVO ALONSO: APRUEBO
6. JARAMILLO MEDINA GERMÁN DARÍO: APRUEBO
7. MESA RESTREPO JAIME ALBERTO: APRUEBO
8. MONSALVE MIRA LEÓN DARÍO: APRUEBO
9. MUÑOZ MESA MARTA IDALI: APRUEBO
10. RAMÍREZ ROLDÁN VALERIA: NO APRUEBO
11. ROJAS MIRA ORLEY ENRIQUE: APRUEBO
12. ROLDÁN RAMÍREZ DANIEL ARTURO: APRUEBO
13. TABORDA GÓMEZ JHOAN FERNANDO: NO APRUEBO

El articulado del proyecto de Acuerdo N°002 de 2025 obtiene 11 votos positivos y 2 negativos, lo que indica que es APROBADO.

DESPUÉS DE DADAS LAS INTERVENCIONES, EXPLICACIONES Y SOLICITUDES EL PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL, JAIME ALBERTO MESA RESTREPO, pone en consideración y somete a votación el Proyecto de Acuerdo N°002 de 2025 sin modificaciones para que pase a ser acuerdo municipal y se obtiene la siguiente votación:

1. ÁLVAREZ CARDONA LILIA DEL CARMEN: APRUEBO
2. ÁLVAREZ LOPERA JOHN JAIME: APRUEBO
3. AMAYA MOLINA LUZ MARÍA: APRUEBO
4. GÓMEZ PRECIADO CARLOS ARTURO: APRUEBO
5. HINCAPIÉ JARAMILLO GUSTAVO ALONSO: APRUEBO
6. JARAMILLO MEDINA GERMÁN DARÍO: APRUEBO
7. MESA RESTREPO JAIME ALBERTO: APRUEBO
8. MONSALVE MIRA LEÓN DARÍO: APRUEBO
9. MUÑOZ MESA MARTA IDALI: APRUEBO
10. RAMÍREZ ROLDÁN VALERIA: NO APRUEBO
11. ROJAS MIRA ORLEY ENRIQUE: APRUEBO
12. ROLDÁN RAMÍREZ DANIEL ARTURO: APRUEBO
13. TABORDA GÓMEZ JHOAN FERNANDO: NO APRUEBO

 <p>Concejo Municipal Santa Rosa de Osos</p>	<b>FORMATO ACTA DE REUNION</b>		
	<b>CÓDIGO</b>	<b>VERSIÓN</b>	<b>FECHA</b>
	F-CM-015	00	30/08/2016

El Proyecto de Acuerdo N°002 de 2025 obtiene 11 votos positivos y 2 negativos, lo que indica que es APROBADO y pasa a ser Acuerdo Municipal.

## 5. Propositiones y varios.

INTERVIENE LA CONCEJAL LILIA DEL CARMEN ÁLVAREZ CARDONA, SALUDA Y DICE... Quiero compartir una invitación extendida por la Alcaldía Municipal, a través de la Secretaría de Salud, para participar en dos jornadas de atención a usuarios y líderes de control social. La primera jornada será el 27 de febrero, de 3:00 p.m. a 5:00 p.m., y la segunda, el 28 de febrero, de 8:00 a.m. a 12:00 m., ambas en el Parque Educativo.

Estas jornadas están dirigidas a aquellas personas que deseen presentar quejas o reclamos relacionados con temas de salud ante la Superintendencia de Salud. Allí recibirán orientación y acompañamiento en el proceso.

Para mayor información, los interesados pueden acercarse a la Secretaría de Salud o inscribirse a través del código QR que compartiré.

INTERVIENE LA CONCEJAL LUZ MARÍA AMAYA MOLINA, SALUDA Y DICE... Quiero extender una invitación para que participen en la votación de la Junta Defensora de Bienestar y Protección Animal 2025, promovida por la Alcaldía Municipal.

Hay cinco personas postuladas, todas de Santa Rosa de Osos. Los invito a revisar cuidadosamente el perfil de cada candidato y a votar por aquellos que, con constancia y compromiso, han trabajado por el bienestar de nuestros animales. Es fundamental conformar esta Junta para fortalecer la gestión y lograr que nuestras voces, y las de los animales, sean escuchadas.

La votación estará abierta hasta el domingo 2 de marzo. Pueden participar ingresando a la página oficial de la Alcaldía, donde encontrarán una imagen con la invitación; para votar, solo deben comentar el nombre de su candidato. Agradezco su apoyo y participación en este proceso democrático, con la esperanza de que juntos impulsemos una verdadera protección animal en nuestro municipio.

INTERVIENE EL CONCEJAL ROJAS MIRA ORLEY ENRIQUE ROJAS MIRA, Y DICE... Lamentablemente, en este momento se han retirado la Secretaría de Hacienda y la encargada de cobro coactivo, pero quisiera hacer una sugerencia respecto a la difusión del beneficio tributario recientemente aprobado por la administración municipal. Es fundamental garantizar que esta información llegue a

 <p>Concejo Municipal Santa Rosa de Osos</p>	<b>FORMATO ACTA DE REUNION</b>		
	<b>CÓDIGO</b>	<b>VERSIÓN</b>	<b>FECHA</b>
	F-CM-015	00	30/08/2016

todos los contribuyentes, especialmente a aquellos que residen en veredas alejadas, como Guanaquitas y Palestina. Tengo conocimiento de personas que poseen predios en estas zonas pero que actualmente se encuentran en la ciudad de Medellín, lo que dificulta que se enteren de estos beneficios. Por ello, propongo buscar mecanismos efectivos de comunicación para las personas que, por la distancia, no acceden con facilidad a las redes sociales.

Por otro lado, quiero referirme a un hecho lamentable que ha sido de conocimiento público en el municipio, el cual, más allá de las circunstancias específicas, dejó en evidencia una problemática creciente: el tránsito nocturno de personas en motocicleta sin casco. Es necesario recordar a la comunidad que circular a altas horas de la noche no exime del cumplimiento de las normas de tránsito; el uso del casco no solo es obligatorio, sino que protege la vida de los motociclistas y previene fatalidades.

En este sentido, hago un llamado a la Secretaría de Tránsito para que implemente estrategias claras y efectivas, dado que persisten los piques nocturnos y la circulación de motociclistas sin casco, incluso durante el día. Personalmente, esta semana viví una situación preocupante cuando un motociclista en contravía casi provoca un accidente. Es indispensable fortalecer las medidas de control para proteger a quienes respetamos las normas y prevenir incidentes causados por quienes las infringen.

INTERVIENE EL GERENTE DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS POR SANTA ROSA SOSTENIBLE S.A.S. E.S.P – JUAN CARLOS YARCE TAMAYO, SALUDA Y DICE... Retomo mi intervención para compartir la evidencia fotográfica relacionada con la inversión realizada el año pasado en el municipio, específicamente en el contrato de expansión del alumbrado público ejecutado en octubre.

Quiero destacar algunos aspectos relevantes:

En la entrada de Las Ánimas se realizaron instalaciones con una amplia documentación fotográfica. Asimismo, en San Isidro, donde hasta 2017 el alumbrado era obsoleto y depreciado, fue necesario disponer de las luminarias anteriores debido a su contenido de sodio, lo que implicó un proceso especial de disposición.

Es importante mencionar que, cuando se hizo la inversión de 5.000 millones de pesos, no contábamos con capital propio, por lo que un tercero financió la modernización. Al dividir el valor total entre las 2.400 luminarias instaladas, cada

 <p>Concejo Municipal Santa Rosa de Osos</p>	<b>FORMATO ACTA DE REUNION</b>		
	<b>CÓDIGO</b>	<b>VERSIÓN</b>	<b>FECHA</b>
	F-CM-015	00	30/08/2016

una tuvo un costo aproximado de dos millones de pesos. Esta inversión, pagadera en 25 años, ha sido respaldada por las normas vigentes y los acuerdos municipales.

Además, revisé las facturas de energía de la época y pude constatar que, antes de la modernización, el municipio pagaba más de 100 millones de pesos mensuales en electricidad, sin contar con un sistema eficiente. Actualmente, con el alumbrado modernizado, la tarifa ha disminuido significativamente, permitiendo que el propio sistema genere ingresos para cubrir las cuotas del contrato. Una vez finalizado el plazo, el activo será propiedad de la empresa, plenamente mantenido y rentable, quedando solo definir las estrategias para su sostenimiento futuro.

También se instalaron luminarias solares en la diócesis, con garantía de 10 años. Estas luminarias, al ser entregadas al operador, se integran automáticamente al sistema de alumbrado público, garantizando su mantenimiento y supervisión.

Respecto a la postería, hasta este año comenzamos a consolidar el inventario, identificando los postes propios de la empresa, resolviendo así la confusión con los postes de Empresas Públicas. Aunque aún falta por completar el registro, ya tenemos una estadística más clara.

Por último, para la próxima reunión, me comprometo a presentar la factura de energía del 2017, para contrastar con la situación actual y seguir evaluando los avances logrados.

**NOTA:** El Gerente de la Empresa de Servicios Públicos por Santa Rosa Sostenible S.A.S. E.S.P. proporcionó evidencias fotográficas que en total suman 214 imágenes, correspondientes a las zonas donde se ha realizado la instalación de luminarias. Dichas imágenes se encuentran anexas a la presente acta y disponibles en el archivo digital del Concejo Municipal de Santa Rosa de Osos.

No siendo otro el objeto de esta reunión se da por terminada a las 7:01 p.m. el 25 de febrero de 2025.

**PROXIMA REUNION:** 26 de febrero de 2025, en el recinto del Concejo Municipal.

Esta acta es firmada por quienes en ella intervienen.

  
**JAIME ALBERTO MESA RESTREPO**  
 Presidente Concejo Municipal

  
**CAROLINA VELEZ VERGARA**  
 Secretaria General Concejo Municipal